

	Municipalidad de San José Sección Patentes <b>Formulario Solicitud de Patentes para Actividades  No Domiciliadas</b>	<b>Código</b> MSJ-SP-P01-PR01- FM16
<b>Fecha de Liberación:</b> 5/2/2020	<b>Versión:</b> 1.1	<b>Página:</b> 2 de 2

**EQUISITOS PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS NO DOMICILIADAS EN EL CANTON DE SAN JOSE.**

Con sustento en el artículo 1 de la Ley de Patentes # 5694 de junio de 1975 y su reglamento, se entenderá por “actividades no domiciliadas en el cantón de San José sujetas a patente comercial”, a aquellas actividades económicas desarrolladas por personas físicas o jurídicas que, aunque el domicilio del local o empresa no se encuentre dentro de la jurisdicción del cantón operan en éste comercialmente.

**a) REQUISITOS GENERALES:**

- 1.- Formulario completo de “Solicitud de Patente para Actividades no Domiciliadas” con todos los datos requeridos, debidamente firmado por la persona interesada o por el representante legal cuando corresponda. En caso que el solicitante no efectúe el trámite de manera personal la firma deberá estar autenticada por Abogado, debiendo dejarse constancia en caso de que se omita dicha autenticación. (Ley de Patentes 5694 de junio de 1975, art.1), 6)
- 2.-En caso de sociedades aportar personería jurídica vigente: original o copia certificada, con tres meses de expedida como máximo.
- 3.-Constancia de estar al día en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales respecto de esta municipalidad (Decreto Ejecutivo # 6755 del 20/01/1977, art.10)
- 4.-Contrato de Póliza de Riesgos de Trabajo y recibo de estar al día, o exoneración a nombre del solicitante (Código de Trabajo arts. 193, 194)
- 5.-Constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, o documento de exoneración (Art. 74 Ley Constitutiva de la CCSS) (\*)
- 6.-Constancia de estar día con el Fondo de Asignaciones Familiares (Ley # 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, arts. 15,22.) (\*)
- 7.-Estar debidamente inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria (Ley N° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, art 18 bis) (\*)
- 8.-Aportar Certificación de Contador Público Autorizado, que determine porcentualmente lo percibido por ingresos brutos en cada una de las Municipalidades donde es patentado y realiza la misma actividad comercial solicitada; adjuntando además copia de la declaración jurada del impuesto de patentes presentada en dichas municipalidades. (Ley # 5694 de junio de 1975, art 1)

**(\*) Estos requisitos podrán ser verificados directamente por la Municipalidad mediante las plataformas digitales existentes para ello, no así en el caso de los supuestos de exoneración que exige la presentación del documento que así lo acredite.**

**(Todos los datos podrán ser verificados por la Municipalidad de San José en las otras municipalidades)**

**b) ADEMAS DE LOS REQUISITOS GENERALES DEBE PRESENTAR LOS REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN MOBILIARIO URBANO.**

- Si la actividad publicitaria a desarrollar en mobiliario urbano se encuentra sobre vías locales debe acreditar documento que legitime su explotación comercial por la municipalidad; entratándose de vías nacionales debe acreditar que cuenta con la autorización por parte del MOPT.
- Si la actividad publicitaria a desarrollar es en espacio público debe acreditar documento que legitime su explotación comercial.

**DEL TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS (Taxis, Buses, Turismo):**

- Aportar certificación que acredite que es concesionario de las rutas por el cantón, emitida por el MOPT o la autoridad competente.

**RADIO EMISORAS TELEVISORAS, TV POR CABLE Y EXPLOTACIÓN DE FRECUENCIAS:**

- Aportar licencia extendida por la Oficina Nacional de Control.

**La autorización de nuevas leyes o decretos, pueden establecer a futuro nuevos requisitos o la eliminación de los existentes, de ser así el municipio se mantendrá vigilante ante estos cambios y podrá solicitar dicho requisito, aunque no se encuentre establecido en la enumeración anterior.**